I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1259/2026, de 18 de noviembre, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, modificada por Orden EDU/294/2024, de 3 de abril, Orden EDU/431/2024, de 8 de mayo, Orden EDU/903/2024, de 16 de septiembre, Orden EDU/254/2025, de 12 de marzo, Orden EDU/722/2025, de 1 de julio, y Orden EDU/791/2026, de 19 de agosto, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

La Sentencia 766/2026, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso administrativo, sede de Valladolid, dictada en el procedimiento ordinario 1101/2023, estima la demanda contra la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y declara el derecho de Dª. Amaya Castrillo Pérez a que le sea baremada en la especialidad de Economía los tres meses de experiencia del apartado 1.2 del baremo que asciende a 0,0873 puntos, debiendo retrotraer el expediente y resolver el proceso selectivo incluyendo a la actora en el listado en el orden que le corresponda; y asimismo se reconoce el error de baremación de doña Carla Diez Varela en el mérito de formación académica, expediente académico en el título alegado, debiéndose descontar un punto en el apartado 2.1 del baremo a los exclusivos efectos de volver a resolver el proceso selectivo, convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, en el orden que corresponda.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación de la Consejería de Educación, se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario 1101/2026, seguido a instancia de Dª. Amaya Castrillo Pérez, resolviendo retrotraer las actuaciones del procedimiento

selectivo convocado por la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, al momento de valoración definitiva de méritos a fin de reconocer el derecho de Dª Amaya Castrillo Pérez a que le sean baremados en la especialidad de Economía tres meses de experiencia en el apartado 1.2 del baremo de méritos, asignándole una puntación que asciende a 0,0873 puntos, incluyéndola en la posición que le corresponda tras dicha baremación, reconociéndole todos los derechos económicos y administrativos inherentes para el caso de ser seleccionada, así como a fin de rectificar la valoración efectuada a Carla Díez Varela en el apartado 2.1 del baremo de méritos, descontando un punto en dicho apartado, incluyéndola en el lugar que le corresponda, para cuyo cumplimiento deberán realizarse los trámites oportunos.

Realizados los trámites oportunos, Dª. Amaya Castrillo Pérez se sitúa dentro del listado de personas seleccionadas y Dª. Carla Díez Varela cambia su posición, por lo que es preciso modificar la mencionada Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, tanto para reordenar a determinadas aspirantes como para nombrar funcionaria en prácticas a quien ha superado las fases de oposición y concurso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Modificación de la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Se modifica el anexo I de la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, conforme a lo que a continuación se detalla:

a) En la especialidad de Economía (0590-061), se incluye como persona aspirante a Dª Amaya Castrillo Pérez, con DNI ***1809**, puntuación global 6,3655 puntos y obtiene Burgos como provincia de prácticas, situándose entre Dª. Carla Marina Jáquez Iglesias, con DNI ***0613**, puntuación global 6,3786 puntos, y Dª. Susana Elena Tamayo Acosta, con DNI ***4671**, puntuación global 6,3637 puntos, ya que, no constando inicialmente en la relación de personal funcionario en prácticas, ha resultado seleccionada.

b) En la especialidad de Economía (0590-061), se rectifica la puntuación de Dª. Carla Díez Varela, con DNI ***0942**, puntuación global 6,1643 puntos y mantiene Burgos como provincia de prácticas, situándose en el último puesto, por detrás de Dª. Ylenia Figuero Castilla, con DNI ***7636** y puntación global 6,3392 puntos.

Segundo.– Realización de la fase de prácticas.

1. Dª. Amaya Castrillo Pérez, realizará la fase de prácticas durante el curso escolar 2026/2027, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, convocados por la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, en aplicación del apartado vigésimo quinto de esta última orden, salvo en lo señalado en el apartado tercero.5 de la resolución citada relativo al plazo para redactar el acta final por la comisión calificadora.

2. El nombramiento como funcionaria en prácticas de Dª. Amaya Castrillo Pérez, tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2023, debiendo deducirse, en su caso, los ingresos que haya podido recibir de la Administración como interina o cualquier otro desempeño de actividad incompatible con la de su nombramiento.

3. En el caso de que la aspirante actualmente esté prestando servicios como personal interino a jornada completa en un puesto de centros públicos docentes de la Administración educativa de Castilla y León en provincia distinta de la asignada para la realización de la fase de prácticas, el cambio se producirá al inicio del curso escolar 2027/2028, salvo en aquellos casos en que por necesidades educativas y con el fin de garantizar la atención continuada del alumnado se estime necesario la incorporación en otra provincia. Todo ello sin perjuicio de que, a efectos de participación en procesos de provisión de puestos de trabajo, se reconozca su adscripción provisional a la provincia asignada en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de noviembre de 2026.

La Consejera de Educación,
Fdo.: María del Valle Ares González

CV: BOCYL-D-24112026-227-3